



CRÉDITOS CONDONABLES PARA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y UNIVERSITARIA EN COLOMBIA
FONDO TALENTO TI
Convenio Interadministrativo Fon TIC ICETEX 930 de 2017

Talento T.I

CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS: PRIMER SEMESTRE DE 2018

1. ¿De qué se trata la convocatoria “Talento T.I”?

En el marco del Plan Vive Digital para la Gente 2014-2018, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se ha planteado entre otros, el siguiente objetivo estratégico: Fomentar la formación de capital humano especializado en el uso de Tecnologías de la Información (en adelante TI), con el objeto de incrementar los esfuerzos en cerrar las brechas de talento humano en T.I y en consecuencia contribuir al desarrollo de la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional de un sector con grandes potencialidades y expectativas de crecimiento y desarrollo local, nacional e internacional.

La presente convocatoria de Talento T.I considera el otorgamiento de créditos condonables para adelantar estudios en Instituciones Educativas del orden superior, domiciliadas en Colombia, en programas académicos de los niveles Tecnológico y Universitario, relacionados con el área de T.I (Tecnologías de la Información), considerados relevantes, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto se han dispuesto en el convenio Interadministrativo Fon TIC ICETEX 930 de 2017, en el Reglamento Operativo del Fondo, en las Actas de la Junta Administradora del Convenio y en el presente documento de Términos de Referencia.

De esta forma la presente convocatoria del Fondo “**Talento T.I**”, busca incentivar la formación de talento humano colombiano en programas tecnológicos y universitarios, en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI) específicamente en temas relacionados con desarrollo de software y aplicaciones informáticas web, móviles y de escritorio, gestión de proyectos de TI, control y aseguramiento de calidad en TI, arquitectura en TI; Big data, Computación en la nube, en mercadeo T.I, venta consultiva en T.I, comercialización y gestión de ventas relacionados con TI, a fin de fortalecer la industria TI y ITO del País y disminuir el cierre de brecha de capital humano en tecnologías de la información.



2. ¿Cuál son los valores topes de financiación por beneficiario para la presente convocatoria “Talento T.I”?

Se financiarán estudios de los niveles Tecnológico y Universitarios en programas académicos del área de T.I, mediante el otorgamiento de créditos hasta por 50 millones de pesos (\$50.000.000) del valor del programa académico del nivel Universitario y de hasta 20 millones de pesos (\$20.000.000) del valor del programa académico del nivel Tecnológico, los cuales serán asignados de acuerdo con los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación descrito en la presente convocatoria, y de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y los criterios de evaluación, hasta el agotamiento de los recursos disponibles en el Fondo

3. ¿Quiénes pueden participar de la convocatoria “Talento T.I”?

- Ciudadanos Colombianos que se encuentren actualmente matriculados hasta cuarto (4to) semestre, en cualquiera de los programas de formación en T.I del nivel tecnológico o universitario, en instituciones de educación superior o escuelas tecnológicas, domiciliadas en Colombia.
- Estudiantes que actualmente cuentan con un crédito ICETEX vigente diferente a cualquiera de las líneas de crédito que financia el MINTIC relacionada con la formación en T.I, pero que una vez sean aprobados en la presente convocatoria, hayan cancelado al menos un 50% del saldo del crédito activo, o se encuentren con estado de condonación aprobado.
- Todos aquellos que cumplan los requisitos anteriores, y los establecidos en el numeral 7 **¿Cuáles son los requisitos mínimos requeridos para ser beneficiario de la convocatoria “Talento T.I?”** de la presente convocatoria.

Notas aclaratorias:

- Si un estudiante resulta ser beneficiario de la convocatoria, pero ya ha cancelado sus estudios para el semestre 2018-1, el ICETEX efectuará el reembolso correspondiente del valor de la matrícula del semestre en curso a la Institución Educativa correspondiente.
- Los aspirantes deberán contar con puntaje SISBEN, el cual puede ser verificado en el siguiente link: <https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>.

4. ¿Cuáles son los estudios financiados por la convocatoria “Talento T.I”?

Los programas académicos de los niveles tecnológico y universitario que son objeto de financiación son todos aquellos relacionados con la formación en tecnologías de la información que actualmente se encuentran activos y en oferta por parte de las Instituciones de Educación Tecnológica y Superior del país.



Se puede validar la condición del programa de interés visitando el SNIES - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional - en el siguiente link: <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-propertyname-2672.html>

Algunas de las denominaciones de programas son:

- Ingeniería en computación
- Ingeniería de sistemas
- Ingeniería de Software
- Ingeniería informática
- Administración de sistemas informáticos
- Tecnología en desarrollo de software
- Tecnología en sistemas de información
- Tecnología en análisis y programación
- Tecnología en análisis y desarrollo de sistemas
- Tecnología en computación
- Tecnología en administración de sistemas de información

Notas aclaratorias

- La relación anterior de denominaciones de programas nacionales es un referente de identificación para la selección del programa de preferencia, sin embargo cualquiera otro debe igualmente pertenecer al área de conocimiento de las tecnologías de la información en los temas descritos en el ítem 1.
- Para el caso de programas de formación por ciclos propedéuticos, los niveles de formación objeto de financiación de esta convocatoria sólo son Tecnológico o Universitario, por tanto la carta de admisión expedida por la Institución deberá especificar claramente el nivel de formación que será objeto de la financiación.

5. ¿En dónde se pueden cursar los estudios financiados por la convocatoria “Talento T.I”?

Se podrán cursar estudios solamente en Colombia, en Instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional registradas en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), con oferta de programas Tecnológicos o Universitarios, en modalidades tanto Presencial como a Distancia y a Distancia Virtual, que cuenten con registro calificado vigente y activo al momento de realizar la matrícula por parte de los aspirantes.

6. ¿Qué rubros y montos se financian a través de la convocatoria “Talento T.I”?

A través del FONDO y de acuerdo con la aprobación realizada por la Junta Administradora; por beneficiario se financiará para estudios profesionales universitarios hasta un tope de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) por concepto de matrícula del periodo



académico a cursar, y por el número de periodos que compongan el plan de estudios registrado en el SNIES, hasta un tope de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) para el total del crédito financiado. Para estudios de nivel Tecnológico, se financiará por beneficiario, hasta un tope de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) por concepto del total del programa a cursar.

Los anteriores topes corresponden a valores fijos, no se verán incrementados bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, tales como: incremento anual de la matrícula del programa en curso, o incremento del IPC.

Solo se financiará el rubro de matrícula; no se financiarán periodos académicos intersemestrales, ni cursos de homologación, complementarios o de recuperación, ni de otro tipo que no se encuentren incluidos en el plan curricular oficial del programa de estudios. Igualmente, tampoco se financiarán derechos de grado.

7. ¿Cuáles son los requisitos mínimos requeridos para ser beneficiario de la convocatoria “Talento T.I?”

Para todos los aspirantes:

- a. No haber sido beneficiario anterior de las convocatorias del Fondo de Talento Digital o de la Alianza Talento T.I.
- b. Ser un ciudadano colombiano.
- c. Haber presentado las pruebas SABER 11 o la prueba de estado equivalente.
- d. Haber seleccionado un programa de formación tecnológica o universitaria de una Institución de Educación Superior, cuya denominación este acorde con la naturaleza de la convocatoria y el cual se encuentre activo.
- e. Haber sido admitido en la entidad de educación en la que cursará el programa académico.
- f. Tener un deudor solidario aprobado.
- g. Tener puntaje SISBEN.

Para aspirantes que actualmente cursan 1ro, 2do, 3er o 4to semestre de un programa del nivel tecnológico o universitario perteneciente al área de las tecnologías de la información y que cumplen con lo dispuesto en el numeral 3 de la presente convocatoria, además de los requisitos anteriores deben cumplir con lo siguiente:

- Que el promedio acumulado de la carrera no sea inferior a 3.6 (TRES con SEIS).
- Presentar orden de matrícula o recibo de pago donde se indique claramente el periodo académico al que va a ingresar el aspirante; en caso que dicho documento no incluya el periodo académico, deberá anexarse certificación de la entidad educativa donde se indique explícitamente a que periodo académico ingresa el aspirante.

Nota aclaratoria: El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.

8. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción a la convocatoria “Talento T.I?”



- Leer detenidamente los términos, así como el reglamento operativo de la convocatoria “Talento en T.I”, publicados en www.icetex.gov.co.
- Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página Web (www.icetex.gov.co link “Fondos” y luego en “Formulario de Inscripción”).
- Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito tal como se describe en el punto 11 de esta convocatoria.

Notas aclaratorias

- Los resultados de las pruebas de Estado serán cargadas de la base de datos del ICFES a partir del código AC o VG suministrado por el aspirante en el formulario de inscripción.

9. ¿Cuáles son los criterios de selección de la convocatoria “Talento TI”?

Los criterios para la calificación y selección de los beneficiarios de la convocatoria son 3 y tendrán en cuenta: a) **Puntaje SISBEN**, b) el **Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente** y c) **Programa académico elegido**.

Serán elegibles para calificación los aspirantes que cumplan con los requisitos del punto 7 de la presente convocatoria, posteriormente serán seleccionados, para la adjudicación del crédito, los aspirantes que obtengan un puntaje igual o mayor a 60 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Descripción	Puntaje
<i>Puntaje SISBEN</i>	Calificación proporcional al valor entre 0 y 60 puntos de SISBEN (A menor puntaje SISBEN mayor calificación en puntaje).	Hasta 60 puntos
<i>Resultado pruebas de estado SABER 11</i>	Calificación proporcional con respecto al puntaje de corte	Hasta 30 puntos
<i>Programa académico elegido</i>	Asignado si el programa cumple con la condición descrita.	10 puntos
TOTAL		100%

a) Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente

Para las pruebas de antes del año 2000, las cuales están basadas en puntaje en una escala de 0 a 400, el **punto de corte será de 238**, lo que quiere decir que solo se considerarán para la asignación del crédito condonable, aquellos puntajes mayores o iguales a 238 puntos.

Para las pruebas del año 2000 y posteriores, las cuales están basadas en puesto, y van de 1 a 1000, donde 1 es el mejor, los puntos de corte están establecidos de acuerdo al departamento, según la siguiente tabla:

Departamento	Punto de corte
AMAZONAS	936



ANTIOQUIA	911
ARAUCA	920
ATLANTICO	932
BOLIVAR	945
BOYACA	878
CALDAS	866
CAQUETA	915
CASANARE	881
CAUCA	932
CESAR	924
CHOCO	969
CORDOBA	930
CUNDINAMARCA	868
DISTRITO CAPITAL	811
GUAINIA	851
GUAVIARE	912
HUILA	906
LA GUAJIRA	953
MAGDALENA	952
META	885
NARINO	891
NORTE DE SANTANDER	894
PUTUMAYO	881
QUINDIO	865
RISARALDA	862
SAN ANDRES	940
SANTANDER	882
SUCRE	941
TOLIMA	906
VALLE DEL CAUCA	887
VAUPES	926
VICHADA	940

Tabla 1. Puntaje por rango pruebas ICFES después del año 2000

Nota: El punto de corte es el valor mínimo válido para efectuar la selección del aspirante; aspirantes con puntajes inferiores no serán considerados en la presente convocatoria.

b) Puntaje SISBEN

El **SISBEN** es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales que, a través de un puntaje, clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas.

El **SISBEN** se utiliza para identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan.

El puntaje se calcula automáticamente dentro del aplicativo del **SISBEN** a partir de la información reportada por el hogar en la encuesta y es un valor entre cero (0) y cien (100).



Para la presente convocatoria se priorizarán ciudadanos colombianos con SISBEN entre 1 y 60 puntos; asignándose 60 (sesenta) puntos a quienes presenten puntaje uno (1) del SISBEN, y así proporcionalmente hasta asignar un (1) punto a quien presente puntaje SISBEN de sesenta (60).

Nota aclaratoria: En caso de condiciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate y se tendrán en cuenta los siguientes criterios en orden:

- La fecha y hora de registro de la inscripción.
- El mejor puntaje de la prueba SABER 11 o la prueba de estado aplicable.
- El menor puntaje de SISBEN.

c) Programa académico elegido

La presente convocatoria priorizará a aquellos aspirantes que eligen un programa académico, sea del nivel Tecnológico o Universitario, del área de T.I que sea ofrecido por alguna de las siguientes Instituciones Educativas que pertenecen a la red RENATA; a dicho aspirante se le asignaran 10 puntos dentro de la escala de evaluación.

Nro	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
2	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFAUCA
3	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
4	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
5	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNICA DEL QUINDIO EAM
6	FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO
7	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL
8	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
9	POLITECNICO GRAN COLOMBIANO
10	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA TDEA
11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
12	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
13	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CAUCA
14	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES
15	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA
16	UNIVERSIDAD DE CALDAS
17	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ
18	UNIVERSIDAD DE MANIZALES
19	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
20	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
21	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
22	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - BOGOTÁ
23	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
24	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
25	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA



26	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
27	ESCUELA DE INGENIERA DE ANTIOQUIA
28	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Instituciones de Educación Superior con oferta de programas T.I pertenecientes a la red RENATA
(<http://www.renata.edu.co/>)

10. ¿Cómo se lleva a cabo la calificación, selección y aprobación de los aspirantes a la convocatoria “Talento T.I”?

- El ICETEX procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes en el formulario web del ICETEX, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.
- El ICETEX procederá a efectuar la calificación acorde con los criterios del punto 9, seleccionando posteriormente aquellos aspirantes cuyo puntaje final sea igual o mayor a sesenta (60) puntos.
- Una vez calificados y seleccionados los aspirantes aptos de aprobación, para efectos de la selección de los beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existentes en el Fondo, el ICETEX presentará a la Junta Administradora para su aprobación, la relación de los aspirantes que hayan obtenido un puntaje final igual o mayor a sesenta (60) puntos.
- El ICETEX informará del estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página web. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables se efectuará como resultado de los trámites de legalización del crédito tramitados por los aspirantes aprobados, proceso que además debe contar con el Concepto Jurídico Viable sobre las garantías por parte del ICETEX.
- El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

Notas aclaratorias

- Para los programas de formación por ciclos propedéuticos se debe indicar claramente en el desprendible de matrícula el nivel de estudio el cual deberá ser únicamente, tecnológico o universitario.
- El ICETEX se reservan el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.
- La Junta Administradora se reserva el derecho de aprobar la adjudicación de los créditos condonables a los beneficiarios de una misma Institución en caso de presentarse un número importante de beneficiarios y pueda poner así en riesgo el desarrollo de un proceso formativo con calidad y suficiencia y no sea evidenciable su capacidad operativa para brindar las garantías correspondientes; en dicho caso y, basándose en las condiciones de cambio de programa estipuladas en el Reglamento Operativo, los aspirantes que no pueden inscribirse en una determinada institución educativa por restricciones de cupo, tendrán la opción de realizar un cambio de programa y/o institución, el cual será puesto a consideración de la Junta Administradora para su aprobación.
- Cualquier inconsistencia o falsedad que se detecte en la información suministrada por el aspirante, o en los documentos entregados por este en cualquier momento



del proceso de adjudicación de créditos condonables, dará lugar a la anulación inmediata de su solicitud; en caso de ya haberse adjudicado el crédito, este será suspendido de manera permanente y se iniciara proceso de cobro de los valores girados.

11. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria de “Talento T.I?”

Los seleccionados como aspirantes aprobados de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar directamente al ICETEX, a través de sus diferentes oficinas Nacionales, dentro de los términos establecidos para ello, la siguiente documentación:

Paso 1: Preparar previamente la siguiente documentación:

De orden académico:

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar (máximo quinto semestre para ambos niveles de formación en programas profesionales, y programas tecnológicos), la duración normal del programa académico y el valor de la matrícula o inscripción.

Tener presente que de tratarse de un programa de formación por ciclos propedéuticos la carta de admisión expedida por la Institución deberá especificar claramente el nivel de formación que será objeto de la financiación.

2. En caso de no ingresar a primer semestre, presentar certificado de notas académicas del programa que actualmente cursa donde se indique clara y expresamente: a) el promedio acumulado y b) las asignaturas que actualmente cursa el aspirante.

De orden general:

- Certificado de puntaje SISBEN. Este puede ser obtenido de la siguiente web: <https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>.
- Formulario de inscripción ante ICETEX con firma y huella, debidamente diligenciado vía Web (www.icetex.gov.co link “Fondos en Administración” y luego en “Formulario de Inscripción”).
- Para imprimir el Formulario de Inscripción ingrese: <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/impresi%C3%B3ndeformulario.aspx> y tenga en cuenta la siguiente información:
- Constituyente: Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Fondo: Fondo Talento TI
- Convocatoria Talento TI
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario de la financiación.
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.



- Formulario del deudor solidario debidamente firmado por el aspirante aprobado y el deudor. Para imprimir ingrese al link <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%3%B3dulodesolicitudyrenovaci%3%B3ndecr%3%A9dito/formulariodeinscripci%3%B3n.aspx>
Si diligencio el Formulario para solicitud con Deudor Solidario [imprimir el formulario](#)
Si diligencio el Formulario para solicitud sin Deudor Solidario [imprimir el formulario](#)
- Carta de Certificación Laboral del Deudor Solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya asignación salarial, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
- Si es trabajador independiente Certificación de Ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- Certificado de Ingresos y Retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
- En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

Nota: Los anteriores documentos debe ser entregados en las oficinas de ICETEX en las diferentes regionales, legajados en una carpeta de cartón, las garantías(pagaré y carta de instrucciones no se deben legajar).

Paso 2: Acercarse al ICETEX para la generación de los siguientes documentos:

- Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.
- Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. Requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.

Recuerde que la generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se hace en las oficinas del ICETEX. El deudor firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto debe cumplir los siguientes requisitos:

A) Si es persona natural:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.



- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la
- Pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de
- Riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

B) Si es persona jurídica:

- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la empresa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

12. ¿Cómo logro que mi crédito de la convocatoria “Talento T.I” sea condonable?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el reglamento operativo.
- 2) Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, expedido por una institución de educación formalmente aprobada según su nivel de formación.
- 3) Revertir el conocimiento adquirido entregando un producto, previo aval del FonTIC / MinTIC, en beneficio del desarrollo de las estrategias de Gobierno en Línea en cualquiera de las entidades que conforman la administración pública de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, (aquella que la modifique, sustituya o derogue) o de una entidad particular que cumpla funciones administrativas, y acorde al alcance del nivel de formación, en las siguientes opciones:
 - a. PRÁCTICA: Realizar una práctica empresarial en una entidad de naturaleza pública (asesoría, acompañamiento o sensibilización), cumpliendo con el siguiente número de horas de acuerdo con el nivel de formación, así:

Tecnólogo:	200 horas
Profesional:	300 horas
 - b. CAPACITACIÓN: Impartir y acreditar horas de capacitación a por lo menos 15 personas de una entidad de naturaleza pública.

Profesional:	150 horas
--------------	-----------
 - c. PROYECTO, ESTUDIO, INVESTIGACIÓN O DESARROLLO: Realizar proyecto, estudio, investigación o desarrollo de un aplicativo o software, que



sea dirigido y aplicado por la Entidad de naturaleza pública, el cual se concluye con un producto entregable.

- d. PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y RECIBIDO POR LA ENTIDAD DE NATURALEZA PÚBLICA: Realizar el proyecto de grado dirigido por la Institución Educativa donde se cursa el programa académico financiado a través Fondo y que sea recibido por la Entidad de naturaleza pública.
- 4) Certificado del recibo de cualquiera de las líneas de condonación descritas en el numeral anterior, acorde a la Estrategia de Gobierno en Línea por parte de la entidad destinataria y obtener la aprobación de este requisito por parte de la Junta Administradora del FONDO.
 - 5) Realizar la cesión de los derechos patrimoniales, en relación con la aplicación y/o software o investigación que desarrolle el beneficiario a la entidad correspondiente. (En el caso que sea aplicable). La cesión de los derechos patrimoniales de autor, se entenderá para el cumplimiento del proceso de condonación, con la radicación por parte del beneficiario del documento de cesión de derechos de autor ante la entidad beneficiaria.
 - 6) Para efectos de la condonación de la obligación crediticia, el beneficiario deberá entregar oportunamente al Mintic, y para presentación ante la JUNTA ADMINISTRADORA del FONDO, la solicitud de condonación soportada con los documentos pertinentes que son acreditados con la documentación que se establece en el reglamento operativo, según los términos de cada convocatoria, programa cursado y tipo de beneficiario, que entre otros pueden ser:
 - Certificado de notas o calificaciones oficial de todo el programa académico cursado en donde conste el promedio del último semestre o periodo cursado y el PROMEDIO ACUMULADO total.
 - Copia del acta de grado.
 - Certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado en contraprestación (horas de capacitación brindada, práctica empresarial por parte de la empresa o entidad beneficiaria de la misma).
 - Presentación de la documentación según lo reglamentado en el instructivo de condonación publicado en la página www.talentoti.gov.co

Nota: Las especificaciones técnicas y procedimentales para el desarrollo de las actividades de condonación serán brindadas por medio de instructivos o documentos orientadores que para tal fin disponga el MINTIC.

13. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria “Talento T.I”?

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	27 de Noviembre de 2017
Cierre de convocatoria	15 de Diciembre de 2017
Evaluación de aspirantes	Del 16 al 21 de Diciembre de 2017
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	22 de Diciembre de 2017
Publicación resultados	26 de Diciembre de 2017



Legalización de créditos ante el ICETEX	27 de Diciembre de 2017 al 26 de Enero de 2018
--	---

Tabla 2. *Cronograma convocatoria Talento T.I (2018-1)*

14. Anexos de la convocatoria “Talento T.I”

- Reglamento operativo.

15. Información

ICETEX: Bogotá: 4173535. A nivel Nacional con costo: 019003313777
MINTIC: Bogotá: 5953525. Desde su móvil marque 100. Sin costo: 018000952525